



RESOLUCIÓN N° 1 0 6 6 / 1 9
CORRIENTES, 17 OCT. 2019

VISTO

El Expediente N° 07-02603/19, mediante el cual el Subsecretario de Agricultura del Chaco Ing. Agr. Jorge GARCIA, eleva a consideración la propuesta de Carta Acuerdo de entre la Facultad de Ciencias Agrarias y el Ministerio de Producción del Chaco, y

CONSIDERANDO:

Que la referida Carta-Acuerdo tiene como objetivo, establecer un marco de actuación para la colaboración entre ambas instituciones en actividades cooperativas científicas y/o técnicas y/o académicas.

Lo resuelto en la sesión del día de la fecha.

Por ello;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Carta Acuerdo a firmarse entre la Facultad de Ciencias Agrarias y el Ministerio de Producción del Chaco, que como Anexo, forma parte integrante de esta Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable de la misma al Ing. Agr. Jorge GARCIA.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ING. AGR. PATRICIA NORMA ANGELONI
SECRETARIA ACADÉMICA

ING. AGR. (DR.) MARIO HUGO URBANI
DECANO



**CARTA ACUERDO ENTRE
LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS (FCA-UNNE) Y
EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN – CHACO-**

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS (FCA), dependiente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE (UNNE), en adelante LA FACULTAD, con domicilio legal en Sargento Cabral 2131 de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Decano Dr. (Ing. Agr.) Mario Hugo Urbani, por una parte y por la otra el Ministro de Producción del Chaco- con domicilio legal en Casa de Gobierno de la Ciudad de Resistencia, Chaco, representado en este acto por el ministro de Producción del Chaco Sr. Marcelo Repetto, y considerando:

- Que la Universidad Nacional del Nordeste y el Ministerio de Producción del Chaco tienen como objetivo establecer un marco de actuación para la colaboración entre ambas instituciones en actividades cooperativas científicas y/o técnicas y/o académicas.
- Que la articulación interinstitucional resulta de fundamental importancia para contribuir al desarrollo de ciencia y tecnología entre las instituciones intervinientes.
- Que ambas instituciones cuentan con los recursos humanos y de infraestructura necesarios para llevar adelante los objetivos de la presente vinculación.

Por los motivos antes enunciados las partes acuerdan suscribir la presente Carta acuerdo que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

FINALIDAD DE LA CARTA ACUERDO:

PRIMERA: Debido a la relevancia del perjuicio causado por las malezas en la producción de los principales cultivos extensivos del Centro Oeste y Noroeste chaqueño, ALGODÓN, SOJA Y GIRASOL (ANEXO I), las partes se comprometen a trabajar en forma mancomunada a fin de generar conocimientos acerca de la diversidad de malezas, teniendo como objetivos la publicación de una guía ilustrada de identificación de malezas y la capacitación en la práctica del monitoreo de los actores relacionados con estos cultivos.



OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN-CHACO

SEGUNDA: El Ministerio de Producción-Chaco se encargará de la organización y coordinación necesaria para el logro de los objetivos indicados en la cláusula PRIMERA. El Ministerio de Producción-Chaco designará como responsable de la presente Carta Acuerdo al Subsecretario de Agricultura del Chaco Ing. Agr. Jorge García, con funciones de coordinación y responsabilidad en la ejecución técnica y administrativa de las actividades correspondientes al MINISTERIO DE PRODUCCIÓN-CHACO.

TERCERA: El Ministerio de Producción-Chaco se compromete a aportar los recursos económicos y físicos necesarios para el logro de los objetivos indicados en la cláusula PRIMERA y detallada en el ANEXO II.

CUARTA: El Ministerio de Producción del Chaco, a través de la Dirección de Producción Agrícola (Departamento Cultivos Extensivos); de la Dirección de Desarrollo Algodonero; de la Dirección de Fiscalización y Control Fitosanitario y de la Dirección de Desarrollo Territorial y Agencias, se compromete a aportar los recursos humanos detallados en el ANEXO III, especificando su responsabilidad y tiempo de afectación de cada uno de ellos. El Ministerio de Producción-Chaco se obliga a comunicar por escrito a "LA FACULTAD" sobre los cambios eventuales que pudieran producirse, con tal de que los mismos no afecten a los objetivos de la presente Carta Acuerdo, ni el programa de actividades estipulado.

OBLIGACIONES DE LA FACULTAD:

QUINTA: "LA FACULTAD" a través del "CENTRO DE MALEZAS" conducirá los trabajos necesarios para el logro de los objetivos indicados en la cláusula PRIMERA. "LA FACULTAD" designará como responsable del presente Convenio a la Directora del Centro de Malezas Dra. (Ing. Agr.) Gabriela López, con funciones de coordinación y responsabilidad en la ejecución técnica y administrativa de las actividades correspondientes a "LA FACULTAD".

SEXTA: "LA FACULTAD" se compromete a aportar los recursos humanos y físicos necesarios para el logro de los objetivos indicados en la cláusula PRIMERA, establecidos en el ANEXO II.

SEPTIMA: "LA FACULTAD" se compromete a aportar el personal profesional enunciado en el Anexo III, especificando la responsabilidad y tiempo afectación de cada uno de ellos para el cumplimiento de las actividades. "LA FACULTAD" se obliga a comunicar por escrito a "EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN-CHACO" sobre los cambios eventuales que pudieran producirse con tal que los mismos no afecten a los objetivos del presente Carta Acuerdo ni el programa de actividades estipulado.



PUBLICACION-NORMAS:

OCTAVA: Los resultados parciales o definitivos que se obtengan en virtud del presente convenio podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación de cada una de las partes. En cualquier caso, toda publicación relacionada con este instrumento y producida en forma unilateral hará siempre referencia a la presente Carta Acuerdo firmada. Las partes deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra sin que ello signifique responsabilidad para ésta respecto al contenido de la publicación o documento.

PROPIEDAD DE LOS BIENES:

NOVENA: Los bienes muebles e inmuebles de “LA FACULTAD” y “EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN-CHACO” afectados a la ejecución de la presente Carta Acuerdo que se destinen al desarrollo de los planes de trabajo, o los que pudieran agregarse y/o utilizarse para el futuro, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos, salvo determinación en contrario manifestada formalmente.

DECIMA: Los elementos inventariados entregados por una de las partes a la otra en calidad de préstamo deberán ser restituidos a la parte que los haya facilitado una vez cumplida la finalidad para la que fueron entregados, en buen estado de conservación, sin perjuicio del desgaste ocasionado por el uso normal y la acción del tiempo. La parte receptora será considerada a todos los efectos como depositaria legal de los elementos recibidos.

AUTONOMIA DE LAS PARTES Y RESPONSABILIDADES:

DECIMA PRIMERA: “EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN-CHACO” y “LA FACULTAD” dejan formalmente establecido que cada parte afrontará los riesgos de accidentes y/o enfermedades de su propio personal mientras desempeñan sus actividades y se harán cargo del mantenimiento de los bienes puestos a su disposición para el cumplimiento de los objetivos de la presente Carta Acuerdo. También asumirán la responsabilidad por todo acto u omisión que cause gravamen de cada una de las partes respecto a su propio personal.

DECIMA SEGUNDA: La falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte del personal de “LA FACULTAD” o de “EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN-CHACO” afectado a la ejecución de la presente Carta Acuerdo determinará la elevación de los respectivos antecedentes, a la parte de quién dependa a los efectos que se adopten las medidas que correspondan según los estatutos que lo rijan.

DECIMA TERCERA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el



presente instrumento las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

POSIBILIDAD DE ACUERDOS CON IGUAL FINALIDAD:

DECIMA CUARTA: Se deja expresa constancia que la suscripción de la presente Carta Acuerdo no significa un obstáculo para que “LA FACULTAD” o “EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN-CHACO” en forma conjunta o individual puedan celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con otras Entidades o Instituciones del país o del extranjero. En ese supuesto las partes deberán notificar anticipadamente a la otra, dándole la intervención necesaria a fin de coordinar posibles tareas comunes.

RECAUDOS PARA EL NORMAL DESARROLLO:

DECIMA QUINTA: “LA FACULTAD” o “EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN-CHACO” en forma conjunta o separada tomarán los recaudos necesarios para evitar interferencias de cualquier índole que alteren el normal desarrollo de las actividades que surjan de los compromisos adquiridos por la presente Carta Acuerdo y las que les corresponden específicamente.

BUENA FE Y CORDIALIDAD:

DECIMA SEXTA: “LA FACULTAD” y “EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN-CHACO” observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración de la presente Carta Acuerdo.

CONTROVERIAS Y JURISDICCIÓN:

DECIMA SÉPTIMA: Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o discrepancias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de esta Carta Acuerdo, y en caso de no lograr un consenso, se solicitará la mediación de personas autorizadas por otras instituciones que acuerdan las partes.

NOTIFICACIONES:

DECIMA OCTAVA: Para todos los aspectos legales, las partes constituyen los domicilios “ab initio”.

DECIMA NOVENA: La presente Carta Acuerdo tendrá una duración de 2 (dos) años y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, podrá ser prorrogado por un término igual mediante acuerdo de las partes y previa evaluación de los resultados obtenidos.

En prueba de conformidad, se firman..... (....) ejemplares de un mismo tenor y a un



Universidad Nacional del Nordeste



Facultad de Ciencias Agrarias

solo efecto en la Ciudad dea losdías del mes dede
año 2019.

ING. AGR. PATRICIA NORMA ANGELONI
SECRETARIA ACADÉMICA

ING. AGR. (DR.) MARIO HUGO URBANI
DECANO



11066/19
17 OCT. 2019

**CARTA ACUERDO ENTRE
LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS (FCA-UNNE) Y
EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN-CHACO
ANEXO I**

Caracterización del área de estudio

La región de estudio comprenderá de acuerdo al Boletín RIAN Chaco-Formosa, Zona Centro Oeste del Chaco, Subzona: Agrícola del Oeste del Chaco (XVI-B). Deptos. 9 de Julio, Gral. Belgrano; Chacabuco, 12 de Octubre y 2 de Abril. Subzona: Mixta Sudoeste del Chaco (XVI-C). Deptos.: O'Higgins, San Lorenzo, Fontana, y Santa María de Oro.

Zona Noroeste del Chaco, Subzona Agrícola Forestal del Impenetrable (XIX-B): Depto. Almirante Brown.

En estas zonas los principales cultivos son Algodón, Girasol, Soja, Maíz, Sorgo y Trigo.

Importancia de la problemática de las malezas en la producción

El rendimiento potencial de los cultivos se ve reducido por diversos factores abióticos (temperaturas, radiación, etc.) y bióticos (malezas, plagas y enfermedades). Entre estos últimos, las malezas ejercen un importante efecto limitante debido a que compiten con los cultivos por los recursos necesarios para el crecimiento y desarrollo, principalmente luz, agua y nutrientes del suelo. Esto, sumado al hecho que existe una gran diversidad de especies malezas asociadas a los cultivos y a la existencia de una amplia variabilidad de atributos bioecológicos que las hacen fuertes y exitosas competidoras, dificulta enormemente su control.

La convivencia de malezas durante todo el ciclo de los cultivos, causa la mayor pérdida de rendimiento, especialmente las que germinan antes o conjuntamente con los cultivos.

La identificación y monitoreo de las malezas son las primeras acciones de un manejo proactivo y preventivo en la protección de los agroecosistemas. Éstas prácticas permiten la correcta elección de los métodos de control, como por ejemplo decidir principios activos herbicidas, su dosis, momento y modo de aplicación. Los trabajos para la identificación de malezas de los principales cultivos extensivos de la región Sudoeste chaqueño son escasos y parciales.

La evaluación sistemática de las malezas en campos con cultivos, permiten decidir acerca de las estrategias y oportunidades más convenientes de manejo actual y futuro, evaluar la eficacia de una táctica o de un programa de control y/o alertar sobre la necesidad de una intervención de manejo inmediata. Por esta razón los monitoreos son sumamente útiles y de gran importancia.



**CARTA ACUERDO ENTRE
LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS (FCA-UNNE) Y
EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN-CHACO**

ANEXO II

Plan de trabajo

Primer Año

1. Viajes de relevamientos y colección de ejemplares de malezas de los cultivos de algodón, girasol y soja.
2. Toma de fotografías en el campo, ilustrativas de las especies malezas en sus diferentes estadios fenológicos
3. Identificación en gabinete de ejemplares colectados
4. Siembra de semillas de malezas en bandejas de germinación, para fotografiar y describir plántulas
5. Capacitaciones a productores, técnicos y personal relacionado con la actividad en técnicas de reconocimiento a campo y monitoreo de malezas
6. Informe parcial

Segundo Año

1. Viajes de relevamientos y colección de ejemplares de malezas de los cultivos de algodón, girasol y soja.
2. Toma de fotografías en el campo, ilustrativas de las especies malezas en sus diferentes estadios fenológicos
3. Identificación en gabinete de ejemplares colectados
4. Siembra de semillas de malezas en bandejas de germinación, para fotografiar y describir plántulas
5. Capacitaciones a productores, técnicos y personal relacionado con la actividad en técnicas de reconocimiento a campo y monitoreo de malezas
6. Elaboración de una guía para la identificación de las principales malezas del cultivo de algodón, girasol y soja.



CONVENIO DE COOPERACIÓN TECNICA
ENTRE
LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS (FCA-UNNE) Y
EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN-CHACO

ANEXO II
Presupuesto Anual Estimado

1) Aportes MINISTERIO DE PRODUCCIÓN-CHACO *

Se hace cargo de todos los gastos que demande la realización del proyecto. Las localidades a visitar se dividirán en “zonas”:

- **1er zona:** Las Breñas, Charata, Pinedo y caminos vecinales (aprox. 850 km= 102 lts. De gasoil= \$5.100).
- **2da zona:** Campo Largo, Corzuela, San Bernardo y caminos vecinales (aprox. 800 km = 96 lts. De gasoil = \$ 4.800).
- **3ra. Zona:** Concepción del Bermejo, Pampa del infierno y caminos vecinales (750 km=90 lts. De gasoil= \$4.500).
- **4ta. Zona:** Villa Ángela, Santa Silvina, Du Graty, Hermoso Campo y caminos vecinales (850 km (102 lts. De gasoil)= \$5.100).

La ejecución técnica implica la intermediación entre la F.C.A. y los productores donde se ejecutará el proyecto (autorización en los establecimientos que se relevarán las malezas entre otros); como así también la gestión de las capacitaciones planeadas (fechas, organización, difusión, etc.).

2) Aportes FCA *

Laboratorios-Vehículos-Herbario (CTES)- Biblioteca

* Aportes valorizados no efectivos.

Los aportes del proyecto serán manejados en forma independiente por cada parte no siendo necesario abrir una cuenta conjunta.



11066/19
17 OCT 2019

ANEXO III
CARTA ACUERDO ENTRE
LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS (FCA-UNNE) Y
EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN-CHACO

PERSONAL PARTICIPANTE

<u>POR FCA</u>		
<u>NOMBRE</u>	<u>RESPONSABILIDAD</u>	<u>TIEMPO</u>
<u>AFFECTADO POR SEMANA</u>		<u>(HORAS)</u>
M. Gabriela López	Coordinador	10
Ricardo Vanni	Participante	10
Lucas Royo	Participante	10
Ayrton Vucko	Participante	10
Marcos Dávalos	Participante	10
Rafael Lovato Echeverría	Participante	10
Erika Dina Hacot	Participante	10

POR EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN-CHACO

<u>NOMBRE</u>	<u>RESPONSABILIDAD</u>	<u>TIEMPO</u>
<u>AFFECTADO por mes</u>		<u>(HORAS)</u>

- | | | |
|--|--------------|---|
| • Jorge García (Subsecretario Agricultura) | Coordinador | 3 |
| • Roberto Gillard (dir. Prod. Agrícola) | Participante | 3 |
| • Patricia Sosa (dir. Prod. Agrícola) | Participante | 3 |
| • Juan Chancalay (dir. de Fizcalizac. y Ctrol. Fitosanit.) | Participante | 3 |
| • Sonia Erkia (dir. de Fizcalizac. y Ctrol. Fitosanit.) | Participante | 3 |
| • Ruben Bast (dir. Desarrollo Algodonero) | Participante | 3 |
| • Marcelo Leyes (dir. Apoyo Territorial y Agencias.) | Participante | 3 |



Universidad Nacional del Nordeste



Facultad de Ciencias Agrarias

12 (doce) Delegados de las 4 (cuatro) zonas donde se trabajará: Las Breñas, Charata, Pinedo; Campo Largo, Corzuela, San Bernardo, Concepción del Bermejo, Pampa del infierno, Villa Ángela, Santa Silvina, Du Graty y Hermoso Campo.